ACTA MODIFICATORIA NUMERO 001 DEL 2024, AL CONTRATO PRINCIPAL DE COMPRAVENTA NUMERO CDSAF20240034 DEL 2024, CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. - HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE Y YANETH ELENA QUINTERO RINCON PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL INVERSIONES Y SUMINISTROS GLORIA YANETH

Entre los suscritos a saber **GERMAN GAVIRIA VARGAS MOSQUERA**, Mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía **Nº 84.458.523** de santa marta (Magdalena), domiciliado y residenciado en la en la misma ciudad, en su calidad de Gerente Encargado, mediante decreto 211 del 23 de mayo de 2023 de **la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO "JULIO MENDEZ BARRENECHE**, identificado con el **NIT. N.º 891.780.185 – 2**, creado mediante **Decreto 377 del 23 de Diciembre de 2005**, cuya denominación fue modificada mediante **Ordenanza No. 084 del 03 de diciembre de 2018**, facultado para contratar de conformidad con los establecido en el Acuerdo 009 de 2015, y demás modificaciones, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra y por la otra **YANETH ELENA QUINTERO RINCON** identificado con **c.c. No. 49.735.374,** propietario del establecimiento comercial **INVERSIONES Y SUMINISTROS GLORIA YANETH** con **NIT 49.735.374-2**, quien para efectos de la presente Acta modificatoria número 001 de 2024, se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente Acta modificatoria número 001 de 2024, al principal **CDSAF20240034** del 2024, previo los siguientes considerandos: PRIMERO: Que se celebró el contrato de Prestación de Compraventa NO. **CDSAF20240034 DE 2.024**, cuyo objeto es ***"COMPRAVENTA E INTALACION DE SISTEMAS DE MEDIDAS ELECTRICAS PARA LA INDIVIDUALIZACION DE LAS AREAS EN LA QUE PRESTAN LOS SERVICIOS DE SALUD LOS TERCEROS (CARDIOVIDA, SOCIEDADES DE AYUDAS DIAGNOSTICAS, SUMINISTROS Y DOTACIONES COLOMBIA, CAMARA HIPERBARICA, UCC) Y ASI GARANTIZAR EL COSTO CONSUMIDO POR LA EJECUCION DE SUS ACTIVIDADES EN EL E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE."*** SEGUNDO: Que el valor se estableció por la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($84.477.285)**. TERCERO: Que la forma de pago quedó establecida de la siguiente manera: El valor del presente contrato será la suma **OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($84.477.285) MCTE,** se cancelara una vez sea ejecutado el objeto del contrato, dentro de los sesenta (60) días posteriores a la presentación con los requisitos establecidos, previo informe de supervisión por parte del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO.** Para el cobro, **EL CONTRATISTA** debe presentar factura o la cuenta de cobro respectiva, certificación de recibido a entera satisfacción por conducto del supervisor y constancia de afiliación y/o pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad a lo establecido en las disposiciones legales vigentes. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El supervisor está en la obligación de descontar del valor del contrato de cada periodo respectivo, de manera debidamente fundada, los incumplimientos contractuales del contratista, lo cual deberá certificar. **CUARTO:** El presente contrato tendrá una duración de Dos (2) meses, contados a partir de la fecha de legalización del contrato **(SUSCRIPCIÓN DEL**

ACTA DE INICIO, PREVIO REGISTRO PRESUPUESTAL Y APROBACIÓN DE LA GARANTÍA.). QUINTO: Que el compromiso contractual asumido en el contrato Principal se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No. 406 de fecha Quince (15) de febrero de 2024, expedido por el jefe de presupuesto de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE DE SANTA MARTA. SEXTO:** Que la Cláusula de garantías del contrato principal quedó establecido de la siguiente manera: **EL CONTRATISTA** deberá otorgar una garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos: **A. CUMPLIMIENTO:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **B. CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **C. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.**D. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Igual al plazo de ejecución del contrato y por doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes. **SEPTIMO:** Que a la fecha de suscripción del presente contrato modificatorio No. 001 de 2024, se encuentra en ejecución el contrato principal. **OCTAVO:** Que mediante solicitud anexo, el supervisor informa al **CONTRATANTE** que se requiere modificar el contrato principal a nombre de la señora **YANETH ELENA QUINTERO RINCON PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL INVERSIONES Y SUMINISTROS GLORIA YANETH**, teniendo en cuenta la visita de inspección realizada en el Hospital Universitario Julio Méndez Barreneche, se verificó que era indispensable realizar una modificación en las características de los equipos eléctricos a suministrar, debido a que tales equipos de medición **semidirecta** con señales de tensión por medio de transformadores de corriente según la carga de demanda de 200 amp a 800 amp con relación 5 amp, **utilizando circuitos sólidos que producen señales eléctricas cuya frecuencia o fuerza es proporcionada al voltaje.** Estas señales se convierten en medidas de energía registradas por un indicador eléctrico que este caso son los equipos de medida ofertados, descrito de la siguiente manera:

Características Técnicas	
Tipo de Medida	Semidirecta/ Indirecta
Clase de Precisión	0.5s (Energía Activa) 1 (Energía Reactiva)
Voltaje	3×57,7/100V.... 3×290/500
Frecuencia	60 Hz
Corriente Min/Máxima	2.5/20A
Peso	0.6 kg

Es de aclarar, que la anterior consideración no altera el objeto como tampoco el valor del contrato principal. **NOVENO:** Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, puede

procederse a la suscripción, perfeccionamiento y legalización de la presente Acta modificatoria número 001 de 2024, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** El objeto de la presente acta es el de **MODIFICAR** el contrato principal **COMPRAVENTA No. CDSAF20240034 DEL 2024**. **CLAUSULA SEGUNDA:** Las partes acuerdan **MODIFICAR** las características de los equipos eléctricos a suministrar del contrato principal de **COMPRAVENTA No. CDSAF20240034 DEL 2024**, debido a que los equipos de medición semidirecta con señales de tensión por medio de transformadores de corriente según la carga de demanda de 200 amp a 800 amp con relación 5 amp, utilizando circuitos sólidos que producen señales eléctricas cuya frecuencia o fuerza es proporcionada al voltaje, complementado según lo señalado en la parte considerativa de la presente acta. **CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO**: La presente modificación quedará perfeccionada con la aprobación y/o firma de las partes, en la plataforma **SECOP II CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLAUSULA QUINTA: MANIFESTACION:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan en todas sus órdenes y expresiones.

¡RESULTADOS DEL CAMBIO!
hujuliomendezb
www.hujmb.gov.co